RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 105-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 16 de setiembre 2021

VISTOS:
OFICIO Nº 986-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 16/09/2021; RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°. 099-2021-GR.CAJ-CHO, DE FECHA 06/09/2021.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 081-2021- GR- CAJ/CHO; de fecha 06 de agosto 2021, se conformo el *Comité de Recepción de Obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Agomarca Alto, distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca"*, según propuesta del área usuaria contenida en Oficio N° 842 -2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de la siguiente manera: Ingeniero: John Dennis Zamora Díaz- (Presidente); Ingeniero: Belmo R. Cubas Cabrera- (Primer miembro); Ingeniero: Julio Ortiz Vargas- (Asesor).

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 099-2021- GR- CAJ/CHO; de fecha 06 de setiembre 2021, se conformo el *Comité de Recepción de Obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Agomarca Alto, distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca"*, según propuesta del área usuaria contenida en Oficio N° 964 -2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de la siguiente manera: Ingeniero: John Dennis Zamora Díaz (Presidente); Ingeniero: Belmo R. Cubas Cabrera (Primer miembro); Ingeniero: Julio Ortiz Vargas (Segundo miembro) ; Ingeniero: Carmen Teresa Mesa Camacho (Asesora).

Que, según Oficio Nº 986-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 16 de setiembre 2021, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, *solicita al Titular de la entidad la modificación de la Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 099-2021- GR- CAJ/CHO; de fecha 06 de setiembre 2021, e informa la necesidad de recomponer la comisión de recepción designada, de la obra en mención, por motivos de que el Ing. Belmo R. Cubas Cabrera, quien fuera designado como* (Primer miembro);*tiene impedimento para formar parte de dicha comisión como integrante al tener coordinaciones a su cargo, razón por la que será suplido como primer miembro de la comisión por el Ing. Francisco Vásquez Tapia*, por lo que contando con el proveído del Titular, e indicado el motivo, es razón suficiente para recomponer la comisión, con la finalidad de dinamizar el trabajo y estar acorde a la normativa de la materia.

Que, al respecto debemos indicar que todas las entidades públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en ese entender el numeral 1 del art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley De Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad señala: *las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*

Que, en ese sentido la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de obras públicas por administración directa, en dicho dispositivo legal establece en el numeral 11. del art. 1° que: *Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos...",* asimismo el Reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado aprobado por D.S. 344-2008-EF, en el art. 208°, hace referencia a la comisión de recepción de obra: Inc. 208.2. "*Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos*", y a los plazos en que debe regirse la comisión designada.

Asimismo, según la OPINIÓN 128-2019/DTN, de OSCE, en el fundamento: 2.1 – tercer párrafo hace alusión a la integración de las comisiones por parte de personal de la entidad al indicar : *el comité de selección es conformado con el PERSONAL DE LA PROPIA ENTIDAD, a menos que esta no cuente con especialistas en el objeto de la contratación, situación en la cual se puede convocar expertos independientes para que integren dicho comité, pudiendo ser estos: (i) personas del sector privado, en cuyo caso deberá gestionarse su respectiva contratación, o (ii) expertos de otras Entidades, en cuyo caso deberá mediar entre ambas instituciones un acuerdo que así lo determine*, dándonos a entender la prioridad al personal de la entidad, para integrar comisiones, por lo que teniendo en cuenta lo informado por el área usuaria sobre la inclusión de un miembro de la comisión, resulta viable la recomposición de la comisión requerida, incorporando a un nuevo integrante y supliendo al anterior primer miembro de la comisión designada.

Estando a lo señalado con los documentos del visto y los considerandos expuestos, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para recomponer la Comisión de Recepción *de Obra, designada mediante* Resolución de Gerencia Sub Regional N°. 099-2021-GR.CAJ-CHO, de fecha 06 de setiembre 2021, supliendo al primer miembro de la comisión designada ing. Belmo R. Cubas Cabrera, por el Ing. *Ing. Francisco Vásquez Tapia*, ello según propuesta del área usuaria.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, el Gerente Sub Regional De Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - *RECOMPONER*, La Comisión de Recepción *de Obra*: *"Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Agomarca Alto, distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca"*, Conformada mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 099-2021-GR. CAJ/CHO; de fecha 06 de setiembre 2021, la misma que teniendo en cuenta los considerandos expuestos y propuesta del área usuaria quedara conformada por los siguientes profesionales.

Ingeniero:	John Dennis Zamora Díaz	**(Presidente)**
Ingeniero:	Francisco Vásquez Tapia	**(Primer miembro)**
Ingeniero:	Julio Ortiz Vargas.	**(Segundo miembro)**
Ingeniero:	Carmen Teresa Mesa Camacho.	**(Asesora).**

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL